**CIRCULAR Núm. 043/CJCAM/SEJEC/18-2019**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.--------------------------------------------------------------------------------**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el siguiente Acuerdo:---------------------------------------------------------------------------

“…Téngase por recepcionado el escrito de fecha 09 de noviembre de 2018, signado por la Q.F.B María de los Dolores Oviedo Rodríguez, mediante el cual y con motivo del oficio número 2602/CJCAM/SEJET/17-2018, de fecha 09 de agosto del año 2018, en el cual se le designa para fungir como Perito de Pruebas Genética Forense, manifiesta que declina del citado nombramiento. **Al respecto, una vez analizado el escrito de referencia, este órgano colegiado** **de conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 101, 105, fracción XI, 107, 108, 110, 125, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 13, 32 en interpretación extensiva del Reglamento y Arancel de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, admite la renuncia de la Q.F.B María de los Dolores Oviedo Rodríguez, como órgano auxiliar de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, en la pericia de Prueba Genética Forense, por los motivos expuestos en su escrito de fecha 09 de noviembre de 2018. En consecuencia, exclúyase a la referida Química de la lista correspondiente y háganse las anotaciones que correspondan con relación a la baja respectiva…”. - - - - - - - - - - -**

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de diciembre de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

CCCS/sct.